

LEY NUMERO 2637

SANCIONADA: 17/06/93

PROMULGADA: 16/07/93 - DECRETO NUMERO 1029

BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3078

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1o.- Declárase "Patrimonio Histórico y Cultural Provincial" el edificio del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Docente No. 1 de la ciudad de General Roca, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

© 2006 - LEGISLATURA DE RÍO NEGRO - Todos los derechos reservados